



Al contestar cite el No. 2022-07-005823



Tipo: Salida Fecha: 25/08/2022 01:09:29 PM
Trámite: 17036 - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIAL
Sociedad: 70905511 - GIRALDO SERNA JUAN C Exp. 68986
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 3815026 - FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000533

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES- INTENDENCIA REGIONAL CARTANA

Sujeto del proceso

Juan Carlos Giraldo Serna
Persona Natural Comerciante.

Proceso

En Liquidación Judicial

C.C.

70.905.511.

Liquidador

Fredy Arellano Tijera.

Asunto

No Objeta Gastos de Administración y autoriza orden de pago a través del portal Web del Banco Agrario

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Auto 430-016205 del 4 de octubre de 2011, se admitió a la persona natural comerciante **JUAN CARLOS GIRALDO SERNA**, a un proceso de reorganización de conformidad a lo establecido en la Ley 1116 de 2006 y la Ley 1429 de 2010.

1.2. Mediante Acta 650-000029 de 24/07/2019 y radicado con el No. 2019-07-003653 , el Despacho declaró el incumplimiento del Acuerdo de Reorganización de la persona natural comerciante JUAN CARLOS GIRALDO SERNA "En Reorganización Empresarial", y como consecuencia decretó a apertura del proceso de liquidación judicial de la persona natural comerciante JUAN CARLOS GIRALDO SERNA.

1.3. Mediante radicado No. 2022-07-005138 del 4/08/2022 el liquidador de la concursada solicito el endoso y entrega de los siguientes títulos judiciales: 412070002537316, 412070002577660, 412070002588823, por un valor total de \$ 11.843.778.20 para cancelar gastos de administración causados en el desarrollo del trámite del proceso de liquidación, el liquidador aporta discriminando los gastos de administración cancelar: informando nombre del beneficiario, cc, concepto valor adeudado, abono, saldo pendiente.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2.1. De conformidad con el artículo 71 de la ley 1116 de 2006, las obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso de insolvencia son gastos de administración y tendrán preferencia en su pago sobre aquellas objeto de la liquidación judicial, Encuentra el despacho que el liquidador es la persona responsable de la protección, administración y manejo del patrimonio de la persona comerciante Juan Carlos Giraldo Serna En Liquidación dichos gastos debe realizarse con austeridad y racionalidad



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



2.2. Es función del liquidador efectuar su administración de manera austera y eficaz en desarrollo de los principios de eficiencia y gobernabilidad económica, preservando en la medida posible el mayor valor de los activos liquidables, para satisfacer con ellos los intereses de los acreedores reconocidos en el proceso.

2.3 El liquidador, como representante legal y administrador de los bienes de la concursada es el ordenador del gasto y a quien le corresponde pagar los gastos de administración.

2.4. Este despacho no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la autorización de los gastos de administración, como fue solicitado por el liquidador, sin embargo, se requiere la entrega de los títulos de depósito judicial que constan en el portal web transaccional.

2.3. El liquidador en su escrito informa que efectuará el pago de los siguientes gastos de administración causados según la relación adjunta por un valor total de \$ 11.843.778.20 de la siguiente forma:

Rad. 2022-07-005138

Acreedor	Cedula	Conceptos	Valor adeudada a Junio 2022	Valor Abono	Saldo a Junio
Antonio Luis Altamar Herrera	72.220.852	Cancelación saldo avaluó	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 0
Administración de Impuestos. Dian	800.197.268	Cancelación Iva generado contrato de arrendamiento Mutual Ser de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio 2022	\$ 2.130.000	\$ 2.130.000	\$ 0
Héctor Consuegra Vásquez	1047473063	Abono contrato de prestación de servicio de autorización según Auto 60-000319 del 13/05	\$ 10.000.000	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000
Fredy Enrique Arrellano Tijera	3.815.026	Reembolso de gastos de admin – asesoría jurídica	\$ 1.267.05.20	\$ 2.000.000	\$ 0
Tania Consuegra Cabrera	33.101.575	Servicios contables pago saldo meses de agosto	\$ 30.970.884	\$ 5.446.732	\$ 25.524.152.
TOTAL				\$ 11.843.778.20	

2.3. Revisado el portal del portal Web del Banco Agrario se evidencia que la cuenta de la persona natural comerciante Juan Carlos Giraldo Serna En Liquidación Judicial identificada en el banco con el Numero Proceso 130019196105-019-650-68986 cuenta con los siguientes títulos:

Cedula	CONCURSADO	Número del Título	Valor
70905511	JUAN CARLOS GIRALDO SERNA EN LIQUIDACION JUDICIAL	412070002537316	2.923.267,50
70905511	JUAN CARLOS GIRALDO SERNA EN LIQUIDACION JUDICIAL	412070002577660	2.951.506,00
70905511	JUAN CARLOS GIRALDO SERNA EN LIQUIDACION JUDICIAL	412070002588821	2.998.570,64
70905511	JUAN CARLOS GIRALDO SERNA EN LIQUIDACION JUDICIAL	412070002588823	2.970.434,06
TOTAL			11.843.778,20

2.3. Estudiada la solicitud el despacho la encuentra ajustada a la ley y en consecuencia ordenara el pago de los títulos judiciales a favor del liquidador Fredy

Arellano tijera con cedula 3.815.026 para que cancele los gastos de administración relacionado con los radicados No. 2022-07-005138 del 4/08/2022.

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional de Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, en su calidad de Juez concursal

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el pago a través del portal Web transaccional del Banco Agrario de los títulos de depósito judicial identificado con el numero 130019196105-019-650-68986 de la persona comerciante Juan Carlos Giraldo Serina En Liquidación Judicial a favor del Fredy Arellano tijera con cedula 3.815.026 en calidad de liquidador para cancelar los gastos de administración, que ascienden a \$ 11.843.778.20 .

Acreedor	Cedula	Conceptos	Valor adeudada a Junio 2022	Valor Abono	Saldo a Junio
Antonio Luis Altamar Herrera	72.220.852	Cancelación saldo avaluó	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 0
Administración de Impuestos. Dian	800.197.268	Cancelación Iva generado contrato de arrendamiento Mutual Ser de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio 2022	\$ 2.130.000	\$ 2.130.000	\$0
Héctor Consuegra Vásquez	1047473063	Abono contrato de prestación de servicio de autorización según Auto 60-000319 del 13/05	\$ 10.000.000	\$ 2.000.000	\$8.000.000
Fredy Enrique Arellano Tijera	3.815.026	Reembolso de gastos de admin – asesoría jurídica	\$ 1.267.05.20	\$ 2.000.000	\$0
Tania Consuegra Cabrera	33.101.575	Servicios contables pago saldo meses de agosto	\$30.970.884	\$5.446.732	\$25.524.152.
TOTAL				\$11.843.778.20	

PARÁGRAFO: ADVERTIR al liquidador que deberá acreditar al despacho el pago de los gastos de administración por valor de \$11.843.778.20, dentro de ocho (8) días siguientes a la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: AGREGAR al expediente de la sociedad el radicado No. 2022-07-005138 del 4/08/2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD
Intendente Regional de Cartagena

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

Nit. 70905511
Rad. 2022-07-004457

Tramite , 17036
Con Fun M3790